

SECRETARIA:  
A despacho para fines pertinente

Buga, 16 de noviembre de 2022

Wilmar Soto Botero  
Secretario

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 1382**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiocho (28) de noviembre del  
año dos mil veintidós (2022).

Contestada la demanda oportunamente por parte del señor JHON EDISON RODRIGUEZ OLARTE, dentro del presente Verbal de Impugnación de la Paternidad, promovido a través de apoderado judicial por la señora LILIANA MIREYA RODRIGUEZ VALERO en contra del señor ROBERT ESTIWARD NOGUERA RODRIGUEZ e Investigación de Paternidad en contra del señor JHON EDISON RODRIGUEZ OLARTE, el Juzgado la tendrá por contestada.

De igual manera, póngase en conocimiento de las partes, comunicado N°921Q1471612 allegado por la E.P.S FAMISANAR SAS, en la cual indican los datos personales del demandado ROBERT ESTIWARD NOGUERA RODRIGUEZ, por lo anterior, se dispondrá realizar la notificación por secretaria al correo electrónico allí aportado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) TENER POR CONTESTADA la demanda, por parte del demandado JHON EDISON RODRIGUEZ OLARTE.

2º) RECONOCER personería a la abogada ANGELICA MARIA LOZANO HOLGUIN, identificada con número de cédula 1.116.255.080 de Tuluá (V) y T. Profesional No. 317790 del C.S.J como apoderada judicial del señor JHON EDISON RODRIGUEZ OLARTE, en la forma y términos del memorial poder presentado con la demanda.

3º) NOTIFICAR por secretaria al demandado ROBERT ESTIWARD NOGUERA RODRIGUEZ al correo [roesnoro@gmail.com](mailto:roesnoro@gmail.com), aportado por la E.P.S FAMISANAR SAS.

El Juez,

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



HUGO NARANJO TOBON



Firmado Por:  
Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b220ec479fe1b5900d297586ca7527a7768854dc14a1a74517bf367f514260c9**

Documento generado en 28/11/2022 04:06:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>